

urbanización derivadas del proyecto de construcción de un edificio para puesto fronterizo en Espelungue-Rioseta, término de Aisa, provincia de Huesca.

Los planos, presupuesto, pliego de condiciones y demás documentos que integran el proyecto correspondiente estarán de manifiesto hasta las doce horas del día anterior al de la celebración de la subasta, todos los días laborables desde las diez a las trece horas treinta minutos en la Sección de Proyectos y Obras de la Dirección General del Patrimonio del Estado (planta tercera con acceso por la puerta B del edificio antiguo del Ministerio de Hacienda, calle de Alcalá, número 11) en Madrid, y en la Sección respectiva de la Delegación de Hacienda de Huesca.

Se verificarán simultáneamente dos subastas, aplicándose las disposiciones contenidas en el capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad, de 1 de julio de 1911, según quedó redactada por la de 20 de diciembre de 1952; una el día 17 del próximo mes de octubre, a las doce horas, en esta capital, ante una Mesa presidida por el ilustrísimo señor Director general del Patrimonio del Estado, el Subdirector de Obras y Asuntos Generales, el Abogado del Estado Asesor Jurídico, el Interventor delegado, todos ellos de la referida Dirección General, y como Secretario un funcionario administrativo del mismo Centro, y otra en la Delegación de Hacienda en Huesca, en igual fecha y a la misma hora, ante una Mesa presidida por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda y de la que formará parte el Abogado del Estado que se designe por la Dirección General de lo Contencioso, el Administrador de Propiedades y Contribución Territorial y el Interventor de dicha Delegación, un Arquitecto del Servicio Provincial designado por la Dirección General de Impuestos sobre la Renta, y como Secretario un funcionario administrativo del Servicio Provincial designado por el Delegado de Hacienda.

Hasta las trece horas treinta minutos del día hábil anterior al señalado para la subasta podrán presentarse pliegos para optar a la misma en el Registro General del Ministerio de Hacienda (Dirección General del Patrimonio del Estado) y en el de la Delegación de Hacienda en Huesca.

Su presentación se efectuará en sobre abierto para el que contenga la documentación a presentar, acompañado de doble relación de los documentos respectivos, una de las cuales se devolverá al presentador sellada con el del registro de entrada, y un sobre cerrado y lacrado que exclusivamente contendrá la proposición, conforme al modelo que se inserta al final, y reintegrada según la vigente Ley del Timbre.

Entre los documentos inexcusablemente se acompañará el documento nacional de identidad del firmante de la proposición, los documentos que justifiquen la personalidad con que la presenta, el poder, si precisare, cuando represente a otra persona o se trate de entidad jurídica; los que previene la legislación social, los que determinan el Decreto de 24 de diciembre de 1928 y el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 sobre incompatibilidades; el carnet de empresa con responsabilidad establecido por el Decreto de 26 de noviembre de 1954 y con los requisitos que establece la Orden de 29 de marzo de 1956 y, en su caso, el resguardo que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales la fianza provisional de veintitún mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas con cuarenta y tres céntimos (21.645,43 pesetas).

El bastanteo de los documentos que por los licitadores se presenten corresponderá a los Abogados del Estado que formen parte de las Mesas de subasta.

El precio máximo o tipo límite para la subasta será el de un millón noventa y tres mil doscientas tres pesetas con ochenta y nueve céntimos (1.093.203,89 pesetas), a que asciende el presupuesto, con los conceptos que en el mismo exclusivamente se comprenden en esta cantidad.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales se verificará en el mismo acto de la subasta licitaciones por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo. El resultado de la subasta verificada en Huesca se remitirá inmediatamente a la Dirección General del Patrimonio del Estado, la que, previa comparación con el resultado de la celebrada en dicho Centro, elevará propuesta de adjudicación definitiva de esta subasta a la Superioridad.

El rematante constituirá la fianza definitiva dentro del plazo que determina el pliego de condiciones, en la cuantía que corresponda aplicar al total importe de contrata objeto de la subasta al porcentaje que determina la Ley de 22 de diciembre de 1960.

Por el Jefe o encargado del Registro General del Ministerio de Hacienda y el de la Delegación de Hacienda en Huesca se

expedirá, el día de terminación del plazo de presentación de pliegos, una certificación referente a los pliegos presentados, relacionándolos ordenadamente según su fecha de presentación y número de orden en el registro.

Las proposiciones, que se entregarán con independencia de la documentación, se entregarán en sobre cerrado y lacrado haciendo constar en su anverso «Proposiciones para optar a la subasta relativa a la ejecución de las obras complementarias de urbanización derivadas del proyecto de construcción del puesto fronterizo de Espelungue-Rioseta, en Aisa, provincia de Huesca», extendiéndose en papel sellado de la clase 13 de seis pesetas, y se redactarán conforme al siguiente

Modelo de proposición

Don, domiciliado en, calle, número, en nombre propio (o en concepto de apoderado de don o en el de Gerente o representante de la Sociedad, domiciliada en, según copia de escritura de mandato del poder que acompaña y justifica esta gestión), enterado del anuncio de subasta publicado, así como de los pliegos de condiciones y vistos y examinados todos los documentos que integran el proyecto de obras complementarias de urbanización al proyecto de construcción de un puesto fronterizo en Espelungue-Rioseta, Aisa, provincia de Huesca, se comprometo a realizar las obras citadas, tomando a su cargo su ejecución y el cumplimiento de las obligaciones establecidas, con estricta sujeción al proyecto correspondiente y pliego de condiciones facultativas y económicas por la suma de pesetas (en letra y cifras).

Madrid, 16 de septiembre de 1961.—El Director general, Juan Sánchez-Cortés y Dávila.—3.778.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de adaptación de la residencia del personal subalterno en vivienda para el Médico Director en el Sanatorio Antituberculoso «El Sabinab» (Las Palmas).

El Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax, en virtud de acuerdo adoptado por su Comisión Permanente, saca a subasta las obras de adaptación de la residencia del personal subalterno en vivienda para el Médico Director, en el Sanatorio Antituberculoso «El Sabinab» (Las Palmas).

El plazo para la toma de datos y presentación de pliegos terminará a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», cerrándose la admisión de pliegos a las doce horas del último día del plazo indicado.

Los documentos para el estudio de la subasta serán:

- Pliego de condiciones.
- Presupuesto.
- Planos.
- Modelo de proposición.

Dichos documentos podrán ser examinados para su estudio en las oficinas de la Sección de Obras del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax, edificio de la Dirección General de Sanidad (plaza de España), en Madrid, durante los días laborables, desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones se presentarán dentro del plazo señalado en el Registro General del P. N. A. y E. T. en dos sobres: uno, cerrado y lacrado, que contendrá la proposición económica, y otro, abierto, con los documentos que fija el pliego de condiciones generales, y el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional en la Caja General de Depósitos (Hacienda), entregándose por el citado Registro recibo que acredite su presentación.

La fianza provisional será de cinco mil seiscientos cincuenta y seis pesetas con un céntimo (5.656,01 pesetas).

El tipo máximo de licitación será de doscientas ochenta y dos mil ochocientas pesetas con cincuenta y cuatro céntimos (282.800,54 pesetas). Dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la terminación del plazo de presentación de pliegos, y en

la fecha y hora que se fijará en el tablón de anuncios del P. N. A. y E. T. antes del vencimiento del plazo de presentación, tendrá lugar en el local designado al efecto por el Patronato ante Notario, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Director general de Sanidad, Presidente Delegado del P. N. A. y E. T., y con asistencia del Ilmo. Sr. Secretario general del indicado Organismo, Abogado del Estado-Asesor Jurídico del Ministerio de la Gobernación, Interventor Delegado del Ministerio de Hacienda y Arquitecto Jefe de la Sección de Obras o personas en quienes deleguen la apertura y lectura públicas de los pliegos presentados, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones generales, advirtiéndose que si se presentasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana y partidas de 500 pesetas durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

El plazo de terminación de las obras será de seis meses.

Todos los gastos que se originen por esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 1 de septiembre de 1961.—El Secretario general accidental, Luis Sánchez Sola.—3.706.

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Badajoz por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras de «Reparación y acondicionamiento del camino vecinal de Torre de Miguel Sesmero a la carretera de Cuesta de Castilleja a Badajoz».

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» número 191, de 24 de agosto próximo pasado, se inserta anuncio sacando a subasta la ejecución de las obras de «Reparación y acondicionamiento del camino vecinal de Torre de Miguel Sesmero a la carretera de Cuesta de Castilleja a Badajoz», las cuales tienen un presupuesto total de licitación de quinientas veinticinco mil cincuenta y una pesetas cuarenta y tres céntimos y un plazo de ejecución de seis meses.

Entre las condiciones de la subasta figuran las de la presentación del Carnet de Empresa con Responsabilidad; la de constitución de un depósito provisional en cuantía del 2 por 100 del importe del presupuesto; la constitución por el adjudicatario de una fianza definitiva del 4 por 100 del importe de adjudicación; la del plazo de veinte días hábiles para presentación de proposiciones, a partir del siguiente al en que aparezca publicado este extracto en el «Boletín Oficial del Estado»; la de la apertura, que será a las doce horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo anterior, en el Palacio Provincial, etc.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantas personas y empresas deseen tomar parte en esta subasta.

Badajoz, 12 de septiembre de 1961.—El Secretario, Luciano P. de Acevedo.—Visto bueno: el Gobernador civil, Presidente, Francisco Santolalla de Lacalle.—3.735.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Granada referente al expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras de «Variante y acondicionamiento entre puntos kilométricos 151,758 al 152,740 en la C. N. 342 de Jerez a Cartagena (Sección Murcia a Granada)»—Cañada de los Tres Ojos.—Término municipal de Cúllar Baza.

No habiéndose presentado reclamación alguna tras la exposición al público de la relación de interesados afectados por este expediente de expropiación.

Esta Jefatura, vistos los artículos 20 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 19 y siguientes del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957, previo informe de la Abogacía del Estado, ha resuelto lo siguiente:

- 1.º Declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos que resultan afectados.
- 2.º Ratificar la relación de interesados.

Granada, 13 de septiembre de 1961.—El Ingeniero Jefe.—3.930.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Granada referente al expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras de «Rectificación de la curva de la Cañada del Almiar, en el kilómetro 16 de la C. L. de Granada a la de Laujar a Orgiva (Granada a Sierra Nevada)».—Término municipal de Guejar-Sierra.

No habiéndose presentado reclamación alguna tras la exposición al público de la relación de interesados afectados por este expediente de expropiación.

Esta Jefatura, vistos los artículos 20 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 19 y siguientes del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957, previo informe de la Abogacía del Estado, ha resuelto lo siguiente:

- 1.º Declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos que resultan afectados.
- 2.º Ratificar la relación de interesados.

Granada, 13 de septiembre de 1961.—El Ingeniero Jefe.—3.932.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Granada referente al expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras de «Variante y acondicionamiento entre puntos kilométricos 167 y 168 de la C. N. 342 de Jerez a Cartagena (Sección de Murcia a Granada)».—Cuesta de la Borracha.—Término municipal de Cúllar-Baza.

No habiéndose presentado reclamación alguna tras la exposición al público de la relación de interesados afectados por este expediente de expropiación.

Esta Jefatura, vistos los artículos 20 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 19 y siguientes del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957, previo informe de la Abogacía del Estado, ha resuelto lo siguiente:

- 1.º Declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos que resultan afectados.
- 2.º Ratificar la relación de interesados.

Granada, 13 de septiembre de 1961.—El Ingeniero Jefe.—3.931.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Castellón de la Plana por la que se declara la necesidad de la ocupación de las fincas que se citan del término municipal de Villar de Canes.

Practicada la información pública en la forma prescrita por los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, y finalizado, por tanto, el plazo de alegaciones.

Esta Jefatura, en vista de su resultado, tras las comprobaciones oportunas, previo informe de la Abogacía del Estado y en virtud de lo dispuesto en los artículos 93 y 20 de aquella, ha resuelto decretar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Villar de Canes por las obras de la carretera local de Adzaneta a la Iglesia del Cid a Alcalá de Chivert, trozos quinto y sexto, que son los que seguidamente se relacionan, publicar reglamentariamente esta Resolución y notificarla individualmente a los interesados, si bien limitada en su texto integró a la parte que la relación les afecte. Tanto los indicados interesados como los comparecientes en la información pública podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de diez días, contados desde la notificación o publicación, respectivamente.

Castellón de la Plana, 6 de septiembre de 1961.—El Ingeniero Jefe.—3.879.